



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/CESAR CONTO**

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 323 516 1533

QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0245/

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00004 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADA: YEFERSON RIVAS RENTERIA

Mediante auto interlocutorio Nro. 703 del 07 de mayo de 2019, se ordenó incluir en el registro Nacional de Personas Emplazadas al señor **YEFERSON RIVAS RENTERIA**, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente de la demanda.

Con auto interlocutorio Nro. 043 del 09 de febrero de 2021, se ordenó escoger de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor DIONISIO SÁNCHEZ BENÍTEZ, con el fin de que sirva ejercer el cargo de curador ad litem del señor Yeferson Rivas Rentería.

Cumplida la orden, hasta la fecha el abogado no ha hecho manifestación alguna dentro del proceso de la referencia, por lo que el despacho lo relevara y escogerá a otro profesional que defienda los intereses de la parte demandada.

CONSIDERACIONES

En el Artículo 48 del código general del proceso se señala: *Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)*

En ese orden de ideas y como quiera que ya se efectuó la correspondiente inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor **YEFERSON RIVAS RENTERIA** y de conformidad con lo preceptuado en la norma anterior se procederá a hacer la designación del Curador Ad Litem.

En consecuencia el despacho procederá a nombrar como Curador-Ad litem a la abogada **NAYIBE QUEJADA BEJARANO**, identificada con número de cedula 1.077.429.965, Dirección calle 34 # 12-103 barrio Porvenir, abonado telefónico 3116371263 correo electrónico naquebe@hotmail.com.

De otro lado, el Director de Asuntos legales del Ministerio de Defensa, mediante memorial enviado al correo electrónico del despacho con fecha de 12 de enero de la anualidad, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente al Doctor **Martin Bladrich Cuesta**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.271.822 y T.P 224.885 del Consejo Superior de la J; como apoderado (a) de la parte demandante Nación-Ministerio de Defensa.

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00057 00
MEDIO DE CONTROL: Repetición
DEMANDANTE: Nación-ministerio de defensa-Ejercito nacional
DEMANDADA: Yeferson Rivas Rentería

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO**,

RESUELVE

Primero. NOMBRAR COMO CURADOR AD LITEM a la abogada **NAYIBE QUEJADA BEJARANO**, identificada con número de cedula 1.077.429.965, Dirección calle 34 # 12-103 barrio Porvenir, abonado telefónico 3116371263 correo electrónico naquebe@hotmail.com; para que tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda, con el fin de que sirva ejercer el cargo de CURADOR AD LITEM de YEFERSON RIVAS RENTERIA.

Segundo. Se reconoce personería jurídica al abogado **Martin Bladrich Cuesta**, identificado con C.C. No. 71.271.822 y T.P 224.885 del CSJ como apoderado de la parte demandante en los términos del memorial poder que allega a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>08</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>23 de febrero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6233f4f74e9d5a82ff49dbc190fa6fa2f82ac29a57eec8d43e170db17ed3747c**

Documento generado en 22/02/2022 07:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>